

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000002/2022

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R003/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio **201181722000002**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de Enero de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 04 de enero 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000002**, consistente en lo siguiente: "**Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582), 1, 4 fracción III inciso c) apartado 1, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que el solicitante requiere la "Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022 Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022"; al respecto, se le informa que esta Secretaría de Finanzas cuenta con un portal electrónico de Transparencia Presupuestaria, en el cual podrá consultar la información relativa al marco programático presupuestal, dentro del cual se encuentra lo referente a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 y, Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica:  
[https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco\\_programatico.html#LeyIngresos](https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html#LeyIngresos).

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 04 de enero 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

número 201181722000002, informando al solicitante que esta Secretaría de Finanzas cuenta con un portal electrónico de Transparencia Presupuestaria, en el cual podrá consultar la información relativa al marco programático presupuestal, dentro del cual se encuentra lo referente a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 y, Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que para su consulta se proporciona la siguiente página electrónica:  
[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco\\_programatico.html#LeyIngresos](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html#LeyIngresos).

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201181722000002, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

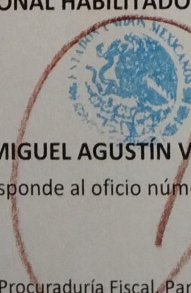
**ATENTAMENTE**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/ R003/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal, Para conocimiento.  
C.c.p. Expediente.

  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

